 <p>GRUPO CALIDAD IBAL NTC GP - 1000 - 2004 EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO - IBAL S.A. E.S.P. - OFICIAL</p>	RESOLUCIONES SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD	CÓDIGO: GJ-R-GC-014
		FECHA VIGENCIA: 2008-05-09
		VERSIÓN: 00

RESOLUCIÓN N° 0184

(10 MAR 2016)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE INVITACIÓN N° 028 DE 2016, CUYO OBJETO ES “CONTRATAR EL SERVICIO PARA LA ELABORACIÓN DEL CONCEPTO TÉCNICO Y AJUSTE AL PROYECTO, NUEVO SISTEMA CAY”

LA GERENTE (E) DE LA EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, en uso de sus facultades legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO:


- 1.- Que a través del análisis de conveniencia de fecha Marzo 04 de 2016, el Jefe de la Oficina Asesora de Planeación, identifico la necesidad de realizar el proceso de contratación para **CONTRATAR EL SERVICIO PARA LA ELABORACIÓN DEL CONCEPTO TÉCNICO Y AJUSTE AL PROYECTO, NUEVO SISTEMA CAY.**
- 2.- Que el día 07 de Marzo de 2016, se publicó en la página web de la empresa www.ibal.gov.co y en el portal SECOP www.contratos.gov.co, los pliegos de condiciones de la invitación cuyo objeto sería **CONTRATAR EL SERVICIO PARA LA ELABORACIÓN DEL CONCEPTO TÉCNICO Y AJUSTE AL PROYECTO, NUEVO SISTEMA CAY.**
- 3.- Que el día 09 de Marzo de 2016, se recibió única propuesta por parte de la empresa **HMV INGENIEROS LTDA**, tal como consta en el acta de recibo de propuestas de la invitación N° 028 de 2016.
- 4.- Que el 09 de Marzo de 2016, a las 10:10 a.m. se realizó públicamente el acta de cierre y apertura de sobres del proceso de invitación N° 028 de 2016.
- 5.- Que mediante oficio N° 400-0376 del 09 de Marzo de 2016, fue designado el comité evaluador de este proceso de contratación, integrado por el Jefe de la Oficina Asesora de Planeación y la abogada Miryam Alexandra Bustamante Urueña, Profesional Universitario de la Secretaría General, los cuales procedieron de conformidad a evaluar la propuesta presentada dentro del proceso de contratación para **CONTRATAR EL SERVICIO PARA LA ELABORACIÓN DEL CONCEPTO TÉCNICO Y AJUSTE AL PROYECTO, NUEVO SISTEMA CAY**, presentada por parte de la empresa **HMV INGENIEROS LTDA.**
- 6.- Que una vez revisada la propuesta presentada por parte de la empresa **HMV INGENIEROS LTDA**, el comité evaluador recomienda al ordenador del gasto adjudicar el proceso de contratación a este proponente, teniendo en consideración que la única oferta acredita el 100% de las exigencias del pliego de condiciones.
- 7.- Que el acta de evaluación de propuestas fue publicada en la página web www.ibal.gov.co y en el portal SECOP www.contratos.gov.co, el día 09 de Marzo de 2016.
- 8.- Que la Gerente (E) de la entidad acogiendo de forma plena las recomendaciones del comité evaluador, adjudica el proceso de invitación N° 028 de 2016, a la empresa **HMV INGENIEROS LTDA**, con Nit N° 860.000.656-1, representada legalmente en su calidad de segundo suplente del presidente por el señor **OSCAR JIMÉNEZ CELY**, identificado con cedula de ciudadanía N°

JCM



0184

17 MAR 2016

 <p>GRUPO CALIDAD IBAL NTC GP - 1000 - 2004 EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO - IBAL S.A. E.S.P - OFICIAL</p>	RESOLUCIONES SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD	CÓDIGO: GJ-R-GC-014
		FECHA VIGENCIA: 2008-05-09
		VERSIÓN: 00

4.239.374 de la Uvita (Boyacá), por un valor de **TREINTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$37.502.800) M/CTE, INCLUIDO IVA DEL 16%.**

9.- Que para cubrir la presente erogación existe Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 20160283 del 04 de Marzo de 2016, por valor de \$37.839.200.

10.- Que en virtud de lo anteriormente expuesto.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de invitación N° 028 de 2016, a la empresa **HMV INGENIEROS LTDA**, con Nit N° 860.000.656-1, representada legalmente en su calidad de segundo suplente del presidente por el señor **OSCAR JIMÉNEZ CELY**, identificado con cedula de ciudadanía N° 4.239.374 de la Uvita (Boyacá), por un valor de **TREINTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$37.502.800) M/CTE, INCLUIDO IVA DEL 16%..**

ARTICULO SEGUNDO: Notifíquese el contenido de la presente Resolución al Adjudicatario, a través de la página web www.ibal.gov.co y el portal SECOP www.contratos.gov.co.

ARTICULO TERCERO: El adjudicado puede presentarse a suscribir el contrato de servicio en la Secretaria General del IBAL S.A. E.S.P OFICIAL, ubicada en la Carrera 3ª N° 1-04 del Barrio La Pola.

ARTICULO CUARTO: Contra el presente acto de adjudicación no procede recurso alguno.

ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



YOLANDA CORZO CANDÍA
Gerente (E)

V° B° Secretario General IBAL S.A. E.S.P OFICIAL